BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246700000743
Fecha: 06-02-2024
20246700000743

MEMORANDO

(670)

Bogotá D.C. 06 de febrero de 2024

DE: **ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**
Alcaldesa Local de La Candelaria

PARA: **JAVIER DE JESUS TRESPALACIOS QUINTERO**
Profesional especializado Contratista FDLC

ASUNTO: CONCEPTO TÉCNICO DE SOLICITUD DE PRORROGA No. 1 CPS-275-2023

Cordial saludo,

En atención al formato de modificación contractual F017 y a través de memorando bajo radicado Nº 20246720000923 del día 06 de febrero de 2024, en cual el apoyo a la supervisión del contrato de prestación de servicios CPS-275-2023, del contratista **GYD PROYECTOS S.A.** identificado con Nit No. 900.693739, mediante el cual solicitó la prórroga, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA VINCULACIÓN DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN PROCESOS PRODUCTIVOS A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, GASTRONÓMICOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1777 LA CANDELARIA TERRITORIO DE PAZ Y RECONCILIACIÓN".** suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria; es por ello que me permito dar viabilidad a dicha solicitud en los siguientes términos:

En mi calidad de Supervisora, y de acuerdo con el con el formato de modificación contractual emitido por el apoyo a la supervisión del día 06 de febrero de 2024, y bajo memorando radicado Nº 20246720000923 del día 06 de febrero de 2024, se considera viable la solicitud elevada por el profesional de apoyo a la supervisión.

Así las cosas, se autoriza la prorroga a partir del día 09 de febrero de 2024, por un término de veintiún (21) días hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024.

De conformidad con lo anterior, encuentra este despacho, configurados los elementos para viabilizar técnica y jurídicamente la prórroga solicitada, habida cuenta que:

1. El contrato se encuentra en ejecución.

2. Dentro de las cláusulas pactadas en el contrato se establece dicha posibilidad,

siempre que medie autorización del FDLC.

3. Para efectos de lo anterior, el profesional de apoyo a la supervisión bajo formato F017, memorando de viabilidad Nº 20246720000923, solicitó la prórroga del Contrato de prestación de servicios CPS-275-2023.

4. De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, razón porla cual, así deberá consignarse en la mencionada prorroga.

CONCLUSIÓN: De acuerdo con la solicitud, manifestando la necesidad de continuar con la ejecución del contrato, lo pactado en el acuerdo de voluntades y analizados los elementos de contrato estatal, de conformidad a la ley y la jurisprudencia, se da la autorización de la mencionada prorroga con efectos a partir del día **09 de febrero de 2024, por un término de un veintiún (21) días hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024**, dada la necesidad de la administración de continuar con los servicios objeto del contrato.

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Elaboró: Elcy Janeth Pulido/Contratista FDLC